

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00555

En virtud de la solicitud elevada por la parte demandada y el artículo 228 del Código General del Proceso y comoquiera que se surtió el traslado del dictamen aportado por la parte actora¹, con fundamento en el artículo 373 ibídem el Despacho,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 27 del mes de septiembre de la presente anualidad para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo por medio virtual.

2.- REQUERIR a los apoderados para que remitan con destino al presente asunto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia.

La perito que rindió el dictamen deberá hacer presencia en la audiencia, a fin de que absuelva los interrogantes que eventualmente se formulen; la parte actora deberá agotar el trámite necesario para su comparecencia, so pena de prescindir del medio de prueba.

3.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes para el adecuado envío del link, para la celebración de la audiencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97
fijado el 10 de AGOSTO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivos 81 y 84

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d98b72a8f3eb1fe62194aa419e60bf6d483c53883745c54bf06a5b80f574897**

Documento generado en 09/08/2023 05:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>